



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 29, fecha: viernes, 09 de Febrero de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

446

EXPEDIENTE 7236/2017

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación el 30 de Noviembre de 2017 el expediente número 7236/2017, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de viajeros a través de autobús urbano en Azuqueca de Henares.

Habiéndose expuesto al público dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el periódico Nueva Alcarria de fecha 15 de diciembre de 2017, y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 234 de fecha 12 de diciembre de 2017, para el examen y presentación de reclamaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de fecha 30 de Noviembre de 2017, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de viajeros a través de autobús urbano en Azuqueca de Henares, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



El acuerdo y ordenanza a que este anuncio se refiere es:

“ 1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de viajeros a través de autobús urbano en Azuqueca de Henares.

Se modifica el artículo 4, incluyendo una nueva tarifa en el apartado 4, en los siguientes términos:

4.- Titulares de Tarjeta Ciudadana Azuqueca de Henares, 0 Euros.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Azuqueca de Henares, a 5 de febrero de 2018. El Alcalde. José Luis Blanco
Moreno.